



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**BITÁCORA: 21/B1-0154/04/21**

**Oficio N° ORP/SGPARN/1970/21**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Puebla, Puebla, 31 de Mayo de 2021

**ABEL BRIONES MORALES**

En atención a su escrito de fecha 19 de Abril de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 20 de Abril de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
PARCELA 675 Z-1 P1/2 DEL EJIDO SALTILLO LAFRAGUA	Lafragua	Puebla

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO GENERAL

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
POLIGONO GENERAL	1	673773.839933	2126043.123217
POLIGONO GENERAL	2	673753.288735	2125998.552674
POLIGONO GENERAL	3	673845.63711	2125944.387111
POLIGONO GENERAL	4	673899.311858	2125968.496545
POLIGONO GENERAL	5	674059.816843	2125905.450406
POLIGONO GENERAL	6	674094.833963	2125991.136656
POLIGONO GENERAL	7	674054.970995	2125978.649823
POLIGONO GENERAL	8	673995.380748	2126007.139837
POLIGONO GENERAL	9	673945.266478	2126051.43264





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**BITÁCORA: 21/B1-0154/04/21**

**Oficio N° ORP/SGPARN/1970/21**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Puebla, Puebla, 31 de Mayo de 2021

POLIGONO GENERAL	10	673897.06659	2126025.055354
POLIGONO GENERAL	11	673861.123284	2126018.17494
POLIGONO GENERAL	12	673798.549275	2126063.180799

Subtotal Nombre del predio: POLIGONO GENERAL

Nombre del predio: SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	1	673947.365793	2126048.364312
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	2	673976.453984	2126019.478057
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	3	673983.304339	2126012.441206
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	4	673993.814106	2126006.354594
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	5	673996.092056	2126004.931059
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	6	673997.107317	2126004.741036
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	7	673998.639247	2126004.470879
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	8	674000.157133	2126004.095633
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	9	674002.596531	2125999.412947
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	10	674004.676763	2125997.033217
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	11	674009.480564	2125990.415741
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	12	674012.079753	2125989.521228
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	13	674013.28608	2125988.537245
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	14	674014.978461	2125987.825889
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	15	674016.76249	2125987.212048
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	16	674017.644168	2125985.595147
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	17	674015.179269	2125984.127862
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	18	674012.708233	2125984.583962
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	19	674010.406512	2125984.358159
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	20	674006.834091	2125985.084692
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	21	674004.586818	2125984.792779
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	22	674003.4496	2125984.57632
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	23	674000.552048	2125984.041692
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	24	673999.098732	2125984.273214
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	25	673997.609665	2125982.746139





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**BITÁCORA: 21/B1-0154/04/21**

**Oficio N° ORP/SGPARN/1970/21**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Puebla, Puebla, 31 de Mayo de 2021

SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	26	673996.341131	2125982.821591
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	27	673995.044805	2125982.276574
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	28	673993.499009	2125982.298534
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	29	673990.860733	2125981.801266
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	30	673965.308612	2125975.328903
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	31	673963.821013	2125977.219255
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	32	673998.586541	2125985.240533
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	33	673999.575108	2125986.12938
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	34	674006.800872	2125986.619698
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	35	674010.532693	2125986.674012
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	36	674012.164259	2125986.862171
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	37	674007.616949	2125988.244333
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	38	674004.094423	2125992.353568
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	39	674002.822573	2125994.242041
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	40	674001.267806	2125997.74592
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	41	673998.513447	2125999.430977
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	42	673994.871959	2126002.751025
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	43	673992.073975	2126002.759633
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	44	673981.244527	2126009.937353
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	45	673975.587158	2126016.411284
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	46	673972.243978	2126018.30594
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	47	673967.724636	2126023.350077
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	48	673965.696776	2126024.408386
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	49	673946.879386	2126045.293403
SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO	50	673947.365793	2126048.364312

Subtotal Nombre del predio: SUPERFICIE A SEGREGAR POR CAMINO

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 2.42 ha.

Superficie total por aprovechar: 2.38 ha.

Especie(s) por aprovechar:





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**BITÁCORA: 21/B1-0154/04/21**  
**Oficio N° ORP/SGPARN/1970/21**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Puebla, Puebla, 31 de Mayo de 2021

*Yucca filifera* (Izote)

*Yucca carnerosana* (palma samandoca)

Parte(s) por aprovechar:

Plantas completas de *Yucca filifera*

Plantas completas de *Yucca carnerosana*

Cantidad total por aprovechar:

16831 Kilogramos de *Yucca filifera*

73369 Kilogramos de *Yucca carnerosana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 2.3849 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	31/05/21	30/05/22	PARCELA 675 Z-1 P1/2 DEL EJIDO SALTILLO LAFRAGUA	<i>Yucca carnerosana</i>	2.38	73369	RODAL UNICO
1	31/05/21	30/05/22	PARCELA 675 Z-1 P1/2 DEL EJIDO SALTILLO LAFRAGUA	<i>Yucca filifera</i>	2.38	16831	RODAL UNICO

Subtotal Anualidad: 1

90,200.00

Total

90,200.00

**4. VIGENCIA:**

Hasta el 30 de Mayo de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: M.C. JESUS FERNANDO MATIAS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2,






**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**BITÁCORA: 21/B1-0154/04/21**

**Oficio N° ORP/SGPARN/1970/21**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Puebla, Puebla, 31 de Mayo de 2021

Número 9, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA 675 Z-1 P1/2 DEL EJIDO SALTILLO LAFRAGUA	U-21-093-PES-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	<i>Yucca filifera</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	<i>Yucca carnerosana</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**BITÁCORA: 21/B1-0154/04/21**

**Oficio N° ORP/SGPARN/1970/21**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Puebla, Puebla, 31 de Mayo de 2021

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**BITÁCORA: 21/B1-0154/04/21**  
**Oficio N° ORP/SGPARN/1970/21**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Puebla, Puebla, 31 de Mayo de 2021

de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a ABEL BRIONES MORALES, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**  
**DELEGACION FEDERAL**  
**ESTADO DE PUEBLA**  
**SEMARNAT**

**C. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

C.c.p./Expediente y archivo  
Exp 06/21 NM  
L'MOCP/I'LSC

